

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Lumerni, Sociedad Limitada».—42.173. 2.ª 7-8-2001

AUTO RES, S. L. **Sociedad unipersonal**

El socio único de «Auto Res, Sociedad Limitada», constituido en Junta universal de la sociedad el 30 de junio de 2001, ha acordado la escisión parcial de «Auto Res, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), sin extinción de la sociedad que se escinde, y el traspaso en bloque de lo segregado a dos sociedades unipersonales de nueva creación, denominadas «Estación de Autobuses de la Plaza del Conde de Casal, Sociedad Limitada», y «Zwischen, Sociedad Limitada», con atribución de las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión al socio único de la sociedad que se escinde, de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Los acreedores de la sociedad que se escinde, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, tienen derecho a oponerse a esta escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2001.—Florentino López del Olmo, Secretario del Consejo de Administración y de la Junta universal.—41.685. 2.ª 7-8-2001

BANCO SIMEÓN, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Aumento de capital social

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada en Vigo el día 24 de julio de 2001, con la asistencia del 99,56 por 100 del capital social, ha acordado, por unanimidad, aumentar el capital social en la cifra de seis millones cuatrocientos treinta y ocho euros y nueve céntimos de euro (6.000.438,09 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 998.409 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 5.431.347 al 6.429.755, ambos inclusive.

Las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada, serán emitidas a la par, libre de gastos para el accionista, y su importe nominal se desembolsará totalmente en el momento de la suscripción, mediante aportaciones dinerarias. Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales obtenidos a partir de 1 de agosto de 2001.

Se concede un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas sobre las nuevas acciones que se emitan, en proporción de 25 acciones nuevas por cada 136 antiguas de las que sean titulares. Dicho derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse dentro del mes siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas se ofrecerán por el Consejo de Administración a los restantes accionistas suscriptores de la ampliación, concediéndoles un nuevo plazo de diez días desde la conclusión del plazo anterior para que suscriban las acciones sobre las que no se haya ejercitado el derecho de suscripción preferente en el plazo primeramente concedido al efecto. De existir peticiones de suscripción superiores al número de acciones pendiente de suscripción, se procederá a prorratear dichas peticiones en proporción a las acciones suscritas por cada uno de los peticionarios en el primer periodo de suscripción preferente. Caso de suscripción incompleta

de las nuevas acciones emitidas, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Vigo, 27 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—42.063.

BRAUN ESPAÑOLA, **SOCIEDAD ANÓNIMA** **Sociedad unipersonal**

Reducción de capital social

La Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2001, ha acordado proceder a la ratificación del acuerdo de reducción del capital social de la compañía de fecha 2 de enero de 2001, en aras a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, sobre Introducción del Euro. A los efectos legales previstos, se transcribe a continuación el referido acuerdo:

«Cuarto.—Renominación o ajuste con reducción de capital del valor nominal de las acciones de la sociedad.

La Junta acuerda proceder a la ratificación del acuerdo de reducción de capital social de la compañía de fecha 2 de enero de 2001, enmarcado dentro de los diversos acuerdos de redenominación en aras a dar efectivo cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 28 de la ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

En consecuencia la Junta procede a efectuar una operación de ajuste del valor nominal de las acciones de la sociedad, por tener éste más de dos decimales, acordando una reducción de capital por importe de 166,93 euros, creándose a tal efecto una reserva de carácter indisponible denominada «diferencias por ajuste del capital a euros».

Fruto de tal operación, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 6,01 euros, quedando fijada la cifra del capital social en euros en la suma de los valores nominales de las acciones, una vez ajustadas en la forma prevista en los artículos 11 y 28 de la citada Ley, es decir, la cantidad de 8.288.433,07 euros.»

Esplugues de Llobregat, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.601.

BURAME IBÉRICA, S. L.

La Junta general extraordinaria de partícipes de la sociedad «Burame Ibérica, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2001, ha acordado la disolución de la sociedad y, no existiendo operaciones de liquidación pendientes, ha declarado disuelta, liquidada y extinguida y ha aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	500.000
Total Activo	500.000
Pasivo:	
Capital social	500.000
Total Pasivo	500.000

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Liquidador.—42.029.

CEK FORMACIÓ I RECICLATGE **EMPRESARIAL, S. A.**

Se convoca a los socios de la entidad a la Junta general, que tendrá lugar e el domicilio social, calle Nápoles, 227, el día 12 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance y de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen de la Memoria.

Tercero.—Examen del informe de gestión.

Cuarto.—Informe de los Auditores de cuentas, con asistencia de los mismos.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Sexto.—Aprobar la concesión de voto privilegiado, respecto al conjunto de participaciones propiedad de doña Rosa Huertas Pasquier, a fin de que tenga derecho a dos votos por cada participación social de las que sea titular; modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Aceptación de la renuncia presentada por don Carlos Huertas Pasquier, a su cargo de Administrador solidario de la compañía. Acción de responsabilidad contra dicho Administrador.

Octavo.—Aprobación y ratificación de las acciones legales emprendidas por los Administradores contra el Presidente y Secretario del Sindicato de la Confederación de Treballadors de Catalunya (CTC).

Noveno.—Exclusión del socio don Carlos Huertas Pasquier, por incurrir en una de las causas previstas en el artículo 98 de la LSRL.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios podrán examinar, con anterioridad a la celebración de la Junta, los documentos que se someterán a aprobación de la misma.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—Las Administradoras, Rosa Huertas Pasquier y María Pilar Huertas Pasquier.—41.734.

CELULOSA FABRIL, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta general universal de accionistas de la entidad, de fecha 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, proceder a la reducción de capital social en la cuantía de 682.000 euros, mediante la reducción del nominal de las acciones en 60 euros, cada una de ellas, con devolución de aportaciones a los socios en proporción a su participación en el capital social, dando nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos.

Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de reducción en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo, Eduardo Blanchard Castillo.—42.620.

CENTRAL CATALANA **MAQUINARIA, S. A.** **(Sociedad absorbente)**

MAQUINARIA METALÚRGICA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 15 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Central Catalana Maquinaria, Sociedad Anónima» de «Maquinaria Metalúrgica, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la mis-

ma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—Por «Central Catalana Maquinaria, Sociedad Anónima», José Vila Masip, Administrador único.—Por «Maquinaria Metalúrgica, Sociedad Anónima Unipersonal», José Vila Busquets, Administrador único.—41.885.

2.ª 7-8-2001

CENTREX, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
NAFIR, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En Junta general extraordinaria y universal de «Centrex, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de fecha 28 de junio de 2001, se acordó por unanimidad la escisión total de la misma a favor de la compañía «Nafir, Sociedad Anónima», y la entidad de nueva creación «Centrex, Sociedad Anónima». Esta última conservará la misma denominación que la escindida a tenor de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, al tiempo que continuará ejerciendo el objeto social que venía desarrollando. Asimismo, la sociedad «Nafir, Sociedad Anónima» acordó por unanimidad en Junta general extraordinaria y universal de fecha 28 de junio de 2001, como socio único de «Centrex, Sociedad Anónima», participar de la escisión total.

La sociedad «Centrex, Sociedad Anónima» segrega de su patrimonio un inmueble que adquiere la sociedad «Nafir, Sociedad Anónima» y el resto es aportado a la mercantil de nueva creación «Centrex, Sociedad Anónima» procediéndose a la emisión y entrega de las acciones equivalentes al patrimonio adquirido a la empresa «Nafir, Sociedad Anónima», que procederá a dar de baja las acciones de la escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total de fecha 19 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con el Balance de Escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Vilafranca del Penedès (Barcelona), 30 de junio de 2001.—Ricardo Fusté Baoné en representación de «Nafir, Sociedad Anónima», Administradora única de «Centrex, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, y como Administrador único de «Nafir, Sociedad Anónima».—42.140. 2.ª 7-8-2001

CERÁMICAS DEL TER, S. A.
(Sociedad absorbente)
MIL SEISCIENTAS
VEINTICINCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y cambio de denominación social

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2001, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima» (entidad absorbente), y el Accionista único de «Mil Seiscientos Veinticinco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (entidad absorbida), decidieron, respectiva-

mente, aprobar la fusión por absorción de la sociedad mencionada como absorbida por parte de «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», quedando, la primera, disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de ambas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores, de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», decidió el mismo 29 de junio de 2001, cambiar su denominación social por la de «Saint Gobain Terreal España, Sociedad Anónima».

La Pera y Girona, 30 de junio de 2001.—Los órganos de administración de la sociedades intervinientes.—41.891. 2.ª 7-8-2001

COMSA, S. A.
(Sociedad escindida)
IO, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las respectivas Juntas generales de accionistas de «COMSA, Sociedad Anónima» e «IO, Sociedad Anónima» acordaron, el día 29 de junio de 2001, la escisión parcial de «Comsa, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad de «IO, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 30 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—42.364. 2.ª 7-8-2001

COMSA, S. A.
(Sociedad escindida)
COMSA MEDIO AMBIENTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Los respectivas Juntas generales de socios de «Comsa, Sociedad Anónima» y «Comsa Medio Ambiente, Sociedad Limitada» acordaron, el día 29 de junio de 2001, la escisión parcial de «Comsa, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad de «Comsa Medio Ambiente, Sociedad Limitada», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo,

los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 30 de julio de 2001.—Los órganos de Administración.—42.366. 2.ª 7-8-2001

CORMOTOR, S. A.
(Sociedad escindida)
CORMOTOR, S. L.
INVERSIONES FINANCIERAS
ISLAS MOTOR, S. L.
ISLEÑA DE RECURSOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) por remisión expresa del 254 del propio texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades «Cormotor, Sociedad Anónima», sociedad escindida, «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Islaña de Recursos, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Cormotor, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Cormotor, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Islaña de Recursos, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Cormotor, Sociedad Anónima», «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Islaña de Recursos, Sociedad Limitada» en fecha 22 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de Junio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Cormotor, Sociedad Anónima», «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada» e «Islaña de Recursos, Sociedad Limitada».—41.895.

2.ª 7-8-2001

CRESAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
CENTRO REALIZACIÓN ESTUDIOS
SOBRE ACTIVIDADES NUEVAS II,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Las Juntas de accionistas de las compañías antes citadas, celebradas ambas el día 26 de julio de 2001, han acordado, por unanimidad y respectivamente, la fusión por absorción de «Centro Realización Estudios sobre Actividades Nuevas II, Sociedad Anónima», por parte de «Cresan, Sociedad Anónima»,